



0331

USHUAIA, 03 de junio de 2026

VISTO el Expediente Nº MED-E-30403-2026 del registro de esta Gobernación, la Resolución S.G.A.L. Nº 298/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición D.G.A.F. Nº 22/26 se autorizó el llamado a la Contratación Directa Nº 25/26 - RAF 521.

Que mediante Nota Nº 6049/2026 L: D.P.S.G.Z.N. y C. M.ED. se estableció un orden de mérito de las ofertas recibida, no resultando inconvenientes para el Estado Provincial.

Que mediante la Resolución S.G.A.L. Nº 298/26, se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa Nº 25/26 - RAF 521, en el renglón Nº 01, a favor de la firma "DALEPLAST S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70905303-1", en los renglones Nº 02 y Nº 03, a favor de la firma "ALTERACH, PAOLA AYELEN, C.U.I.T. Nº 27-32136086-1", en los renglones Nº 04, Nº 07 y Nº 08, a favor de la firma "CORRALES, FACUNDO ARIEL, C.U.I.T. Nº 20-28859354-0", en los renglones Nº 05 y Nº 06, a favor de la firma "LAVORI HENNINGER, GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. Nº 20-24518738-7", y en los renglones Nº 09 y Nº 10, a favor de la firma "ARGA DISTRIBUCIONES SAS, C.U.I.T. Nº 30-71883003-2".

Que obra correo electrónico de la firma "ARGA DISTRIBUCIONES SAS", donde manifestó la imposibilidad de cumplir con las condiciones pactadas por razones externas.

Que a través de una nueva intervención mediante Nota Nº 7391/2026 Letra: D.P.S.G.Z.N. y C. M.ED, el área requirente recomendó pre-adjudicar al oferente ubicado en segundo orden de mérito de la Contratación Directa Nº 25/26 - RAF 521 en el renglón Nº 09 y Nº 10, a favor de la firma "LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO", C.U.I.T. Nº 20-24518738-7, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 383.925,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se deja sin efecto la adjudicación en los renglones Nº 09 y Nº 10 de la Contratación Directa Nº 25/26 - RAF 521 a favor de la firma "ARGA DISTRIBUCIONES SAS, C.U.I.T. Nº 30-71883003-2", y se aprueba la adjudicación del mismo a favor de la firma "LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO", C.U.I.T. Nº 20-24518738-7.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto, y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente Nº 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente Nº 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 3156/23, su modificatorio Nº 0030/24 y Nº 0914/24.

Por ello:

LA SECRETARIA GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la adjudicación en los renglones Nº 09 y Nº 10 de la Contratación Directa Nº 25/26 - RAF 521 a favor de la firma "ARGA DISTRIBUCIONES SAS, C.U.I.T. Nº 30-71883003-2", la cual fuera aprobada por Resolución S.G.A.L. Nº 298/26. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa Nº 25/26 - RAF 521 referente a adquisición de insumos y materiales de limpieza, destinado a los Establecimientos Educativos y dependencias administrativas de la Provincia, pertenecientes al Ministerio de Educación, en los renglones Nº 09 y Nº 10 de la Contratación Directa Nº 25/26 - RAF 521 a favor de la firma "LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO", C.U.I.T. Nº 20-24518738-7, por la suma total de PESOS

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación.

.../12.-

TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 383.925,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 024EDU, U.G.C. EDU024, Clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.


ARTÍCULO 6°.- Notificar a la firma interesada. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
A.V.

0331

RESOLUCIÓN S.G.A.L. N°

/2026.-


Martha Susana AIBAR
Secretaria de Gestión
Administrativa Legal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

